



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 19 de Septiembre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.09.2023 15:00:35 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001449-2023-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:** la solicitud para autorizar la ejecución del proyecto de investigación, cursada por Robert Jara Miranda, representante de la Universidad Cesar Vallejo, de fecha 13 de septiembre del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Mediante el documento del visto, el recurrente solicita autorización para que la bachiller Valdez Mendez Santa Cecilia, pueda ejecutar su investigación titulada: "La conciliación extrajudicial y su incidencia en la carga procesal en temas de alimentos Juzgado de Paz Letrado de Caraz 2022".

**Tercero.-** La investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento. Bajo este tenor, se ha solicitado a este despacho se autorice a la bachiller Valdez Mendez Santa Cecilia, para que pueda ejecutar su investigación titulada "La conciliación extrajudicial y su incidencia en la carga procesal en temas de alimentos Juzgado de Paz Letrado de Caraz 2022", sin precisar ni determinar qué acciones realizará para tal fin, por lo que ante dicho escenario de generalidad, su pedido decanta en improcedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de fecha 13 de septiembre del 2023, presentada por la representante de la Universidad Cesar Vallejo, respecto a la autorización para que la bachiller Valdez Mendez Santa Cecilia, pueda





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ejecutar su investigación titulada: "La conciliación extrajudicial y su incidencia en la carga procesal en temas de alimentos Juzgado de Paz Letrado de Caraz 2022".

**Artículo Segundo.-** Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**MARCIAL QUINTO GOMERO**  
Presidente de la CSJ de Ancash  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

